



Recuperando Nuestro Distrito

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 258-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 18 de noviembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA.

VISTO:

MUNICIPAL

Informe Nº 4739-2024-GIDUR-JEMR-MDY con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica da Municipalidades. Ley Nº 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**.

Que, el Art. I del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que el Art. IV del Titulo Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrolla integral, sostenible y armónica de su circunscripción".

Que la DIRECTIVA Nº 001-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 07.11 señala: (...) el gerente municipal, previa delegación de facultades, mediante resolución designara una comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiero y cierre de proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente, todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año. La comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la comisión titular ser presidida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo, los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones y un ingeniero civil o arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencias en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.

Que mediante Informe Nº 4739-2024-GIDUR-JEMR-MDY con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, emitido por Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala: (...) remite la solicitud de recepción y verificación del mantenimiento, emitido por el supervisor del mantenimiento Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, denominado: "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE BORDOS UBICADOS ENTRE LOS LATERALES DE CAHUIN Y EL MOLINO DEL SECTOR I (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicitando la conformación de comité, para lo cual propone:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	ler miembro
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	2do miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	3er miembro

SUPLENTES	
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	ler miembro
Ing. Jonathan Durand Vilca	2do miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er miembro





Recuperando Nuestro Distrito

Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2023-MDY; Directiva Nº 001-2016.-MDVY es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen esta comisión de recepción, cumpliendo los requisitos específicos señalados en esta directiva; en tal sentido se DESIGNA como miembros TITULARES: Ing. Javier Enrique Moreno Roque (ler miembro); Lic. Junior José Llosa Begazo (2do miembro); CPC. Jaime Quispitupac Nova (3er miembro) y como miembros SUPLENTES: Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja (1er miembro); Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito (2do miembro); CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca (3er miembro), para los fines pertinentes a este comité de recepción.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía № 022-2023-MOY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE BORDOS UBICADOS ENTRE LOS LATERALES DE CAHUIN Y EL MOLINO DEL SECTOR 1 (BAJO SOGAY), DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que estará integrada de la siguiente forma:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	ler miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	2do miembro
CPC. Jaime Quispitupac Nova	3er miembro

SUPLENTES	
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	ler miembro
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	2do miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. JONATHAN DURAND VILCA (e) GERENCIA MUNICIPAL